

3-1-94958 PA FINDETER BANCO DE PROYECTOS	COMITÉ FIDUCIARIO No. 11
<b>CIUDAD Y ECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 11:30 A.M</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 10:00 PM</b>

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Edwin Manuel Ortiz	Coordinador Equipo Protección al Territorio	MININTERIOR	Principal	Virtual
Sebastián Osorio	Equipo Protección al Territorio	MININTERIOR	Principal	Virtual
Marcelo Rubio	Equipo Protección al Territorio	MININTERIOR	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ana Gabriela Dionicio L	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Ángela Pérez Guacaneme	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Jeison Jair Franco	Profesional	BBVA AM	Virtual

**ORDEN DEL DÍA**

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.

1. Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es la FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE VIDAS DEL PUEBLO WOUNAAN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESGUARDO DE BELLAVISTA PUERTO MANGO, SANTA MARÍA DE PANGALA, UNIÓN WAIMIA, PANGA ESTRELLA, NUEVO HAITI, SAN JOSÉ Y PHOBOR CHIUUN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO”. - **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA** (6021)
2. 2.1 Dejar sin efectos la decisión adoptada frente al punto No. 3 del Comité Fiduciario No. 07 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS, de fecha 16 de febrero de 2021, cuyo objeto fue: Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada durante los días 12 a 15 de febrero, para realizar la contratación cuyo objeto es “FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO”, al RESGUARDO INDIGENA INGA CHALUAYACO, con Nit. 846000489- 7, representada legalmente por CARLOS ANDRÉS LÓPEZ DESCANSE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.127.072.207; por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$143.529.248) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.  
  
2.2 Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO. - **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO – ACIMVIP** (5010)
3. Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es PROMOVER LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA WOUNAAN EN LO RELACIONADO CON EL CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LA ELABORACIÓN DE LAS ARTESANÍAS PROPIAS, EN LA COMUNIDAD DE UNIÓN BALSALITO. - **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA** (6022)
4. Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es IMPLEMENTAR EN EL CABILDO INDÍGENA RETIRO DE LOS INDIOS DEL PUEBLO ZENÚ CERETÉ-CÓRDOBA, EL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PÁ LANTE!, PARA CREAR 100 UNIDADES PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS AUTO SOSTENIBLES, QUE REACTIVEN ECONÓMICA Y SOCIALMENTE ESTA COMUNIDAD. **CABILDO INDÍGENA RETIRO DE LOS INDIOS CERETE – CÓRDOBA.** (2064)
5. Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es la IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL YAKU-PACHA-WASI: INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL DE AGUAS RESIDUALES Y ACCIONES SOCIO AMBIENTALES PARA EL RESGUARDO EL REFUGIO DEL SOL PUEBLO QUILLASINGA.- **CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA - REFUGIO DEL SOL.**
6. Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es la FORTALECER EL SISTEMA DE GOBIERNO PROPIO DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJE APAPORIS A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN DE JÓVENES, MUJERES Y SABEDORES TRADICIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEY 632 DE 2018 PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TERRITORIO INDÍGENA. - **ASOCIACIÓN DE CAPITANES INDÍGENAS YAIGOJE APAPORIS – (ACIYA).**

C. Proposiciones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 11:30 de la mañana del día 12 de marzo de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management S.A., Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS del contrato de fiducia mercantil 3-1-94958 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 1273 de 2020, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que se cuenta con el quórum necesario para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*

**B. APROBACIÓN DEL DÍA:**

Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la aprobación de las siguientes contrataciones directas con fundamento en el Estudio de Necesidad que realizara EL MINISTERIO DEL INTERIOR, mediante oficio 12020245012191 de fecha 22 de diciembre de 2020, radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020, firmado por el Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, en el que manifiesta lo siguiente:

“(…) el Ministerio del Interior en cabeza de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, requiere fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas del país, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, entre la Mesa Permanente de Concertación –MPC– y el Gobierno Nacional.

En consecuencia, se financiarán iniciativas dando cumplimiento al artículo 218 del Plan Nacional de Desarrollo- PND, adoptado a través de la Ley 1955 de 2019, el cual establece, “Para apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas de Colombia se crea el Fondo para el buen vivir y la equidad de los pueblos indígenas de Colombia.”, esto según las cinco (5) líneas de acción del FBV que son la base para el desarrollo de los proyectos presentados y priorizados por las comunidades y/o Resguardos indígenas. Así mismo, se necesitan acciones de respuesta rápida para la superación de las afectaciones derivadas de la crisis pandémica del COVID-19 que restituyan condiciones de bienestar de las comunidades. Las líneas de acción en comento son:

1. Emprendimiento y desarrollo económico propio de los pueblos indígenas (reactivación económica).
2. Fortalecimiento de la institucionalidad de los pueblos indígenas de Colombia. (Estatutos cabildos administrativos).
3. Infraestructura y servicios públicos.
4. Empoderamiento de las mujeres, familia y generaciones de los pueblos indígenas.
5. Acceso a los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

Así pues, fue convenido entre las partes que, FINDETER brindará la asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución **de los proyectos previamente inscritos por las comunidades indígenas ante el Ministerio del Interior y priorizados en el marco del Banco de Proyectos – Líneas de Acción del FBV y Víctimas**, de allí que es preciso informar, se llevó a cabo la postulación por parte de las organizaciones indígenas a nivel nacional, cuyo requisito era la habilitación en capacidades técnicas y administrativas, por lo cual debían estar certificadas o tener experiencia en contratación e implementación de proyectos, conforme a Decretos 1088 de 1993, 1953 de 2014 y 252 de 2020.

En este propósito, se informa que, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, con el ánimo de dar cumplimiento al numeral 4.6 del Manual Técnico Operativo, citado inicialmente, donde se estableció el inicio del proceso de selección de los proyectos, el día viernes 18 de diciembre del año en curso se llevó a cabo el Comité de Evaluación para realizar el proceso de selección de las iniciativas del Fondo del Buen Vivir, sesión que contó con la presencia de delegados de cada una de las organizaciones indígenas pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y delegados de la Dirección, quienes lideran la implementación del FBV.

Como resultado de la sesión, se aprobaron treinta y nueve (39) iniciativas que se implementarán en las comunidades indígenas de 17 departamentos de Colombia. **Habría que decir, que, estos proyectos de inversión seleccionados fueron viabilizados y subsanados, para que puedan acceder a los recursos con el fin de continuar con el proceso de ejecución a través del contrato con Findeter.** (...) Negrillas fuera de texto original.

En este punto del comité, la Doctora Liliana Zapata, Secretaria General de Findeter, solicita que se le exponga de nuevo a los miembros del comité, la justificación jurídica y legal del porqué Findeter si puede llevar a cabo dichas contrataciones de manera directa, así como porqué puede desarrollar tales proyectos.

Por lo anterior, se recuerda a los miembros del comité fiduciario porqué Findeter, en desarrollo de su labor de asistencia técnica puede llevar a cabo la contratación de los objetos descritos anteriormente, informándose que: *El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, prevé en su artículo 270 “Operaciones”, numeral 1 “Operaciones autorizadas a Findeter”, literal h), adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que a Findeter le está permitido: “Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera”.*

*Lo anterior, dio lugar a la suscripción del contrato interadministrativo No. 1273 de 2020 con el Ministerio del Interior, que tiene por objeto: “El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gobierno propio a nivel nacional.”.*

*En consideración de lo anterior y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo primero del Decreto 252 de 2020, que adicionó el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el cual prescribe que: “(...) las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia”, se determinó que la modalidad por la cual se realizaría la contratación derivada de los proyectos asociados al Patrimonio Autónomo Findeter Banco de Proyectos, administrado por BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria, sería la de contratación directa, tal como se encuentra previsto en el Manual Operativo del referido fideicomiso.*

Expuesto lo anterior, se continúa con el orden del día.

## **B.1 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

SOLICITUD: Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es la FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE VIDAS DEL PUEBLO WOUNAAN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESGUARDO DE BELLAVISTA PUERTO MANGO, SANTA MARÍA DE PANGALA, UNIÓN WAIMIA, PANGA ESTRELLA, NUEVO HAITI, SAN JOSÉ Y PHOBOR CHIIUN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO”. - **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA**

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –**  
**SELECCIÓN DE CONTRATISTA (6021)**

**PROGRAMA:** BANCO DE PROYECTOS

**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (6021)**

**PROGRAMA:** REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FORTALECIENDO SUS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO A NIVEL NACIONAL.

**OBJETO:** FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE VIDAS DEL PUEBLO WOUNAAN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESGUARDO DE BELLAVISTA PUERTO MANGO, SANTA MARÍA DE PANGALA, UNIÓN WAIMIA, PANGA ESTRELLA, NUEVO HAITI, SAN JOSÉ Y PHOBOR CHIIUN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (04) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:** TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 364.547.939) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. "Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva".

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: "Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS del Ministerio del Interior", por tanto, procede la presente contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. "INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN", se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa de la entidad sin ánimo de lucro **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA**. El proyecto antes mencionado corresponde a la **línea 6 No FBV-6021** y tiene por objeto "**FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE VIDAS DEL PUEBLO WOUNAAN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESGUARDO DE BELLAVISTA PUERTO MANGO, SANTA MARÍA DE PANGALA, UNIÓN WAIMIA, PANGA ESTRELLA, NUEVO HAITI, SAN JOSÉ Y PHOBOR CHIIUN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**".

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la

consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 14/02/21, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter:

### ASPECTOS JURÍDICOS

1. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN CONTRACTUAL			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.1	Determinación y clasificación de la capacidad contractual (Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020)	SI	Revisión No. 1 (15/12/2020): De conformidad con los estatutos literal c) del artículo 22 el Consejo Mayor debe aprobar al representante legal para suscribir contratos superiores a 200 SMLMV. Se solicita al proponente que dentro del término de subsanación aporte: 1) Documento emitido por el órgano competente establecido en sus estatutos que autorice a la señora MIRYAM CHAMORRO CALDERA, para suscribir el contrato y demás documentos que se requieran por la cuantía determinada en la propuesta del proyecto a ejecutar. 2) Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 3 meses. 3) Documento o acta a través del cual se haya nombrado al órgano que de acuerdo con los estatutos debe otorgar la autorización para contratar al representante legal. Revisión No. 2: De los documentos remitidos corrido el término del traslado para subsanar, se observa que aportan el certificado de existencia y representación legal vigente, esto es no mayor a 3 meses. De la lectura del mismo se observa que el representante legal esta facultado para suscribir contratos que no superen los 2000 smlmv. (Literal K - Facultades del R.L.) cuantía que no excede el valor del proyecto. En consecuencia el R.L. cuenta con facultad y capacidad para contratar. Se
A.1.2	Condiciones de buenas prácticas e historial de experiencias contractuales con las que cuenta (Decreto 2719 de 2014).	N.A	Revisión No. 1 (15/12/2020):
A.1.3	Acreditación de los Resguardos indígenas ante Departamento Nacional de Planeación.	N.A	Revisión No. 1 (15/12/2020):
A.1.4	Acta de posesión del representante legal y Resolución de constitución cuando es una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.	N.A	Revisión No. 1 (15/12/2020): Se requiere al proponente para que dentro del término de subsanación aporte resolución de constitución inscrita por el Ministerio del Interior y el acta de posesión del representante legal (se aclara que dicha acta no es la misma que el acta de elección emitida por la organización de autoridades tradicionales). Revisión No. 2 : N/A por tratarse de una organización de autoridades Tradicionales Indígenas, regida por el Decreto 252 de 2020.
A.1.5	Resguardos legalmente constituidos y comunidades registradas ante el Ministerio del Interior.	N.A	Revisión No. 1 (15/12/2020): Se requiere al proponente para que dentro del término de subsanación aporte constancia de inscripción emanada del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y minorías del Ministerio del Interior de fecha de 2020. Revisión No. 2: N/A por tratarse de una organización de autoridades Tradicionales Indígenas, regida por el Decreto 252 de 2020.
A.1.6	Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante Legal.	SI	Revisión No. 1 (15/12/2020): Aporta antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas del representante legal.

### ASPECTOS TÉCNICOS:

2. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN TÉCNICA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
B.2.1	El recurso humano incluido en el Presupuesto (No debe ser igual o superior al 30% del costo total de proyecto), anexas las hojas de vida de los postulados y describir las funciones en el marco de las actividades.	SI	Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020) observación: Ajustar al 30% como esta propuesto sobrepasa en 1%. REVISIÓN 17 ENERO 2021: SUBSANADO
B.2.2	Verificación de Coherencia entre justificación -Objetivos - Problema - Metodología Y Resultados	SI	Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020) observación:
B.2.3	Presentación de Presupuesto de Bio seguridad (De acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior)	SI	Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020) observación:
B.2.4	Presentación de especificaciones generales del proyecto (Registro fotografico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto)	SI	Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020) observación: incluir registro fotográfico de la zona. REVISIÓN 17 ENERO 2021: SUBSANADO
B.2.5	Proyectos que contemplen componentes de mayor Infraestructura - Se solicitará diseño a nivel de detalle, memorias y planos legibles, especificaciones que lo soporten técnica y financieramente.	N.A	Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020) observación:
B.2.6	Cuando se trate de desarrollo de proyectos localizados en territorios indígenas, presentar el acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A	Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020) observación:

### ASPECTOS FINANCIEROS:

3. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN FINANCIERA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
C.3.1	Proyecto autosostenible - Descripción dentro del proyecto.	SI	Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020)

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
<b>AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA</b>	<b>\$364.547.939</b>	<b>\$364.547.939</b>

**TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 364.547.939) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 46 del 10 de marzo de 2021.

El día 11 de marzo de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 10A, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 10A, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo "PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020", la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada el día 11 de marzo de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es la FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE VIDAS DEL PUEBLO WOUNAAN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESGUARDO DE BELLAVISTA PUERTO MANGO, SANTA MARÍA DE PANGALA, UNIÓN WAIMIA, PANGA ESTRELLA, NUEVO HAITI, SAN JOSÉ Y PHOBOR CHIUUN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO., con la entidad sin ánimo de lucro **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA**, con Nit. 830076436-5, representada legalmente por MIRYAM CHAMORRO CALDERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.328.201; por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 364.547.939) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

### Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	Positivo
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

## B.2 APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

B 2.1 SOLICITUD: Dejar sin efectos la decisión adoptada frente al punto No. 3 del Comité Fiduciario No. 07 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS, de fecha 16 de febrero de 2021, cuyo objeto fue: Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada durante los días 12 a 15 de febrero, para realizar la contratación cuyo objeto es “FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO”, al RESGUARDO INDIGENA INGA CHALUAYACO, con Nit. 846000489- 7, representada legalmente por CARLOS ANDRÉS LÓPEZ DESCANSE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.127.072.207; por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$143.529.248) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

B 2.2 SOLICITUD: Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO. - **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO – ACIMVIP**

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –**  
**SELECCIÓN DE CONTRATISTA (5010)**

**PROGRAMA:** BANCO DE PROYECTOS

**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (5010)**

**OBJETO:** FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (03) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$143.529.248) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás

contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

### ANTECEDENTES

1. Mediante correo electrónico del 11 de febrero de 2021 la Vicepresidencia Técnica radicó en la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa para la ejecución del proyecto cuyo objeto es FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO, con el RESGUARDO INDÍGENA INGA CHALUAYACO, por el valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$143.529.248) incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.
2. Al Comité Técnico No. 06 celebrado entre los días 12 a 15 de febrero de 2021, se presentó para su aprobación y recomendación la contratación directa para la ejecución del proyecto cuyo objeto consistió en “FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO”, siendo aprobada por dicho comité.
3. En virtud de la recomendación efectuada por el comité técnico, el día 16 de febrero de 2021, en sesión del Comité Fiduciario No. 07 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS, se aprobó en el punto No. 3 la contratación directa del **RESGUARDO INDÍGENA INGA CHALUAYACO**, para la ejecución del proyecto mencionado.
4. El día 9 de marzo 2021, fue radicada por la Vicepresidencia Técnica en la Dirección de Contratación, una nueva solicitud de contratación directa para la ejecución del proyecto anteriormente mencionado, modificándose la persona jurídica con la cual se llevará a cabo la contratación, razón por la cual, se presenta nuevamente el informe y recomendación de contratación directa, para su evaluación y aprobación.

### REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS del Ministerio del Interior”, por tanto, procede la presente contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter

el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO - ACIMVIP**. El proyecto antes mencionado corresponde a la línea 5 No FBV-5010 y tiene por objeto **“FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO”**.

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 1/02/21, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter:

### ASPECTOS JURÍDICOS

A.1.1	Determinación y clasificación de la capacidad contractual (Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020)	SI	<b>Revisión No. 1 (29 de enero de 2021):</b> Aporta estatutos de la asociación en el cual se menciona que los proyectos que benefician a comunidades en especial deberán contar con el aval de la misma. En este caso se aportó certificaciones en las cuales el resguardo indígena autorizan a la asociación para que lleve a cabo la ejecución del proyecto. No se observa ninguna limitación alguna para suscribir el contrato por parte del representante legal. De igual forma, se aporta autorización suscrita por el comité ejecutivo mediante la cual autorizan al representante legal a suscribir el contrato para el proyecto presentado.
A.1.2	Condiciones de buenas prácticas e historial de experiencias contractuales con las que cuenta (Decreto 2719 de 2014).	N.A	<b>Revisión No. 1 (29/1/2021):observación:</b> N/A. revisado el archivo correspondiente se observa que el Resguardo no está en el listado de aquellos beneficiarios de recursos del SGP.
A.1.3	Acreditación de los Resguardos indígenas ante Departamento Nacional de Planeación.	N.A	<b>Revisión No. 1 (29/1/2021):observación:</b> N/A. revisado el archivo correspondiente se observa que el Resguardo no está en el listado de aquellos beneficiarios de recursos del SGP.
A.1.4	Acta de posesión del representante legal y Resolución de constitución cuando es una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.	SI	<b>Revisión No. 1 (29/01/2021):</b> Aportó resolución No. 0033 del 22 de julio de 2004 mediante la cual se inscribió en el registro de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas la constitución de la Asociación de cabildos indígenas del Municipio de villagarzón Putumayo. Así mismo aportó acta de elección del representante legal con fecha del 21 de diciembre de 2018 para la vigencia 2019-2021.
A.1.5	Resguardos legalmente constituidos y comunidades registradas ante el Ministerio del Interior.	SI	<b>Revisión No. 1 (29/01/2021):</b> Aportó resolución No. 012 del 27 de febrero de 2019 mediante la cual se indica que por medio de la resolución No. 0033 del 22 de julio de 2004 se inscribió en el registro de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas la constitución de la Asociación de cabildos indígenas del Municipio de villagarzón Putumayo. De igual forma, se menciona que el señor Carlos Andrés López es el representante legal para la vigencia 2019-2021. También aporta constancia del Ministerio con fecha del 29 de julio de 2019.
A.1.6	Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante Legal.	SI	<b>Revisión No. 1 (29/01/2021)</b> aportan los antecedentes fiscales, judiciales y RNMC de la representante legal. Se consulta los antecedentes disciplinarios.

### ASPECTOS TÉCNICOS:

2. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN TÉCNICA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
B.2.1	El recurso humano incluido en el Presupuesto (No debe ser igual o superior al 30% del costo total de proyecto), anexas las hojas de vida de los postulados y describir las funciones en el marco de las actividades.	SI	Revisión No. 1 (Diciembre 4 de 2020): observación: Supera el 30% del costo total de proyecto
B.2.2	Verificación de Coherencia entre justificación -Objetivos - Problema - Metodología Y Resultados	SI	Revisión No. 2 (Enero 6 de 2021): SUBSANADO Revisión No. 1 (Diciembre 4 de 2020): observación: N.A.
B.2.3	Presentación de Presupuesto de Bio seguridad (De acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior)	SI	Revisión No. 1 (Diciembre 4 de 2020): observación: N.A.
B.2.4	Presentación de especificaciones generales del proyecto (Registro fotografico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto)	SI	Revisión No. 1 (Diciembre 4 de 2020): observación: Presentar registro fotografico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto) Revisión No. 2 (Enero 6 de 2021): Presentar registro fotografico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto) Revisión No. 3: el registro deberá ser entregado en la etapa
B.2.5	Proyectos que contemplen componentes de <u>mayor infraestructura</u> - Se solicitará diseño a nivel de detalle, memorias y planos legibles, especificaciones que lo soporten técnica y financieramente.	N.A	Revisión No. 1 (Diciembre 4 de 2020): observación: N.A.
B.2.6	Cuando se trate de desarrollo de proyectos localizados en territorios indígenas, presentar el acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	SI	<b>Revisión No. 1 (8/12/2020)</b> Se solicita que aporte documento mediante el cual se mencione que el predio a intervenir se encuentra dentro de su jurisdicción, especificando la matrícula inmobiliaria del predio teniendo en cuenta que se adelantará la construcción e corrales adiciones al galpón de gallinas criollas existente. <b>Revisión No. 2 (8/12/2020)</b> Corrido el término de traslado para subsanar, aportan certificado de libertad y tradición/matricula inmobiliaria 440-65768 del 13 de Diciembre de 2020 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Mocoa, mediante el cual se observa que en la anotación N°003 del 18 de septiembre de 2017 (radicación 2017-440-6-3256) indica que el resguardo indígena Inga Chaluayaco es el titular del derecho real de dominio por donación que hiciera el municipio de Villagarzón al resguardo mediante escritura pública 856 del 1 de septiembre de 2017. <b>Revisión No. 3(29/01/2021):</b> Aporta certificado con fecha del 29 de enero de 2021 mediante el cual afirma que el proyecto se va ejecutar en el predio con matrícula inmobiliaria No. 440-65768

**ASPECTOS FINANCIEROS:**

3. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN FINANCIERA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
C.3.1	Proyecto autosostenible - Descripción dentro del proyecto.	SI	Revisión No. 1 (Diciembre 4 de 2020)

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
<b>ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO - ACIMVIP</b>	<b>\$143.529.248</b>	<b>\$143.529.248</b>

**CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$143.529.248) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 46 del 10 de marzo de 2021.

El día 11 de marzo de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 10A, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 10A, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

**RECOMENDACIÓN**

1. Dejar sin efectos la decisión adoptada frente al punto No. 3 del Comité Fiduciario No. 07 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS, de fecha 16 de febrero de 2021, cuyo objeto fue: *Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada durante los días 12 a 15 de febrero, para realizar la contratación cuyo objeto es “FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO”, al RESGUARDO INDIGENA INGA CHALUAYACO, con Nit. 846000489- 7, representada legalmente por CARLOS ANDRÉS LÓPEZ DESCANSE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.127.072.207; por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$143.529.248) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.*
  
2. Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 11 de marzo de 2021, para realizar la contratación del proyecto cuyo objeto es FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO, con la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO – ACIMVIP**, con Nit. 846004150-4, representada legalmente por CARLOS ANDRÉS LÓPEZ DESCANSE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.127.072.207; por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$143.529.248) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	Positivo
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

**B.3 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

SOLICITUD: Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es PROMOVER LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA WOUNAAN EN LO RELACIONADO CON EL CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LA ELABORACIÓN DE LAS ARTESANÍAS PROPIAS, EN LA COMUNIDAD DE UNIÓN BALSALITO. - **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA**

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –  
SELECCIÓN DE CONTRATISTA (6022)**

**PROGRAMA:** BANCO DE PROYECTOS

**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (6022)**

**OBJETO:** PROMOVER LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA WOUNAAN EN LO RELACIONADO CON EL CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LA ELABORACIÓN DE LAS ARTESANÍAS PROPIAS, EN LA COMUNIDAD DE UNIÓN BALSALITO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (06) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 240.615.935) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS del Ministerio del Interior*”, por tanto, procede la presente contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa de la entidad sin ánimo de lucro **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA**. El proyecto antes mencionado corresponde a la **línea 6 No FBV-6022** y tiene por objeto “**PROMOVER LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA WOUNAAN EN LO RELACIONADO CON EL CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LA ELABORACIÓN DE LAS ARTESANÍAS PROPIAS, EN LA COMUNIDAD DE UNIÓN BALSALITO**”.

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 14/02/21, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter:

## ASPECTOS JURÍDICOS

1. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN CONTRACTUAL			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.1	Determinación y clasificación de la capacidad contractual (Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020)	SI	<b>Revisión No. 1 (15/12/2020):</b> De conformidad con los estatutos literal c) del artículo 22 el Consejo Mayor debe aprobar al representante legal para suscribir contratos superiores a 200 SMLMV. Se solicita al proponente que dentro del término de subsanación aporte: 1) Documento emitido por el órgano competente establecido en sus estatutos que autorice a la señora MIRYAM CHAMORRO CALDERA, para suscribir el contrato y demás documentos que se requieran por la cuantía determinada en la propuesta del proyecto a ejecutar. 2) Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 3 meses. 3) Documento o acto a través del cual se haya nombrado al órgano que de acuerdo con los estatutos debe otorgar la autorización para contratar al representante legal. <b>Revisión No. 2:</b> De los documentos remitidos corrió el término del traslado para subsanar, se observa que aportan el certificado de existencia y representación legal vigente, esto es no mayor a 3 meses. De la lectura del mismo se observa que el representante legal esta facultado para suscribir contratos que no superen los 2000 smimv. (Literal K - Facultades del R.L.) cuantía que no excede el valor del proyecto. En consecuencia el R.L. cuenta con facultad y capacidad para contratar. Se subsana.
A.1.2	Condiciones de buenas prácticas e historial de experiencias contractuales con las que cuenta (Decreto 2719 de 2014).	N.A	<b>Revisión No. 1 (15/12/2020):</b>
A.1.3	Acreditación de los Resguardos indígenas ante Departamento Nacional de Planeación.	N.A	<b>Revisión No. 1 (15/12/2020):</b>
A.1.4	Acta de posesión del representante legal y Resolución de constitución cuando es una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.	N.A	<b>Revisión No. 1 (15/12/2020):</b> Se requiere al proponente para que dentro del término de subsanación aporte resolución de constitución inscrita por el Ministerio del Interior y el acta de posesión del representante legal (se aclara que dicha acta no es la misma que el acta de elección emitida por la organización de autoridades tradicionales). <b>Revisión No. 2:</b> N/A por tratarse de una organización de autoridades Tradicionales Indígenas, regida por el Decreto 252 de 2020.
A.1.5	Resguardos legalmente constituidos y comunidades registradas ante el Ministerio del Interior.	N.A	<b>Revisión No. 1 (15/12/2020):</b> Se requiere al proponente para que dentro del término de subsanación aporte constancia de inscripción emanada del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, RDM y minorías del Ministerio del Interior de fecha de 2020. <b>Revisión No. 2:</b> N/A por tratarse de una organización de autoridades Tradicionales Indígenas, regida por el Decreto 252 de 2020.
A.1.6	Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante Legal.	SI	<b>Revisión No. 1 (15/12/2020):</b> Aporta antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas del representante legal.

## ASPECTOS TÉCNICOS:

2. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN TÉCNICA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
B.2.1	El recurso humano incluido en el Presupuesto (No debe ser igual o superior al 30% del costo total de proyecto), anexar las hojas de vida de los postulados y describir las funciones en el marco de las actividades.	SI	<b>Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020)</b> observación: Ajustar al 30% como esta propuesta sobrepasa en 1%. <b>REVISIÓN 17 ENERO 2021: SUBSANADO</b>
B.2.2	Verificación de Coherencia entre justificación -Objetivos - Problema - Metodología Y Resultados	SI	<b>Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020)</b> observación:
B.2.3	Presentación de Presupuesto de Bio seguridad (De acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior)	SI	<b>Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020)</b> observación:
B.2.4	Presentación de especificaciones generales del proyecto (Registro fotografico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto)	SI	<b>Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020)</b> observación: incluir registro fotográfico de la zona. <b>REVISIÓN 17 ENERO 2021: SUBSANADO</b>
B.2.5	Proyectos que contemplen componentes de <b>mayor Infraestructura</b> - Se solicitará diseño a nivel de detalle, memorias y planos legibles, especificaciones que lo soporten técnica y financieramente.	N.A	<b>Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020)</b> observación:
B.2.6	Cuando se trate de desarrollo de proyectos localizados en territorios indígenas, presentar el acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A	<b>Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020)</b> observación:

## ASPECTOS FINANCIEROS:

3. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN FINANCIERA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
C.3.1	Proyecto autosostenible - Descripción dentro del proyecto.	SI	<b>Revisión No. 1 (Fecha: 8 de diciembre de 2020)</b>

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
<b>AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA</b>	<b>\$240.615.935</b>	<b>\$240.615.935</b>

**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 240.615.935) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 46 del 10 de marzo de 2021.

El día 11 de marzo de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 10A, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 10A, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

#### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada el día 11 de marzo de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es **PROMOVER LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA WOUNAAN EN LO RELACIONADO CON EL CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LA ELABORACIÓN DE LAS ARTESANÍAS PROPIAS, EN LA COMUNIDAD DE UNIÓN BALSALITO**, con la entidad sin ánimo de lucro **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA**, con Nit. 830076436-5, representada legalmente por MIRYAM CHAMORRO CALDERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.328.201; por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 240.615.935) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

#### Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	Positivo
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

#### **B.4 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

SOLICITUD: Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es **IMPLEMENTAR EN EL CABILDO INDÍGENA RETIRO DE LOS INDIOS DEL PUEBLO ZENÚ CERETÉ-CÓRDOBA, EL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PÁ LANTE!, PARA CREAR 100 UNIDADES PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS AUTO SOSTENIBLES, QUE REACTIVEN ECONOMÍA Y SOCIALMENTE ESTA COMUNIDAD. CABILDO INDÍGENA RETIRO DE LOS INDIOS CERETE – CÓRDOBA.**

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –**  
**SELECCIÓN DE CONTRATISTA (2064)**

**PROGRAMA:** BANCO DE PROYECTOS

**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (2064)**

**OBJETO:** IMPLEMENTAR EN EL CABILDO INDÍGENA RETIRO DE LOS INDIOS DEL PUEBLO ZENÚ CERETÉ-CÓRDOBA, EL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PÁ LANTE!, PARA CREAR 100 UNIDADES PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS AUTO SOSTENIBLES, QUE REACTIVEN ECONÓMICA Y SOCIALMENTE ESTA COMUNIDAD.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATRO MESES Y MEDIO (4.5) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:** CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 416.886.436) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS del Ministerio del Interior*”, por tanto, procede la presente contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa del **CABILDO INDÍGENA RETIRO DE LOS INDIOS CERETE – CÓRDOBA (COMUNIDAD RETIRO DE LOS INDIOS DEL PUEBLO ZENÚ)**. El proyecto antes mencionado corresponde a la **línea 2 No FBV-2064** y tiene por objeto **“IMPLEMENTAR EN EL CABILDO INDÍGENA RETIRO DE LOS INDIOS DEL PUEBLO ZENÚ CERETÉ-CÓRDOBA, EL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PÁ LANTE!, PARA CREAR 100 UNIDADES PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS AUTO SOSTENIBLES, QUE REACTIVEN ECONÓMICA Y SOCIALMENTE ESTA COMUNIDAD.**

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de

conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 8/03/21, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter:

### ASPECTOS JURÍDICOS

1. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN CONTRACTUAL			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.1	Determinación y clasificación de la capacidad contractual (Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020)	SI	<p><b>Revisión No. 1 (14/12/2020):</b> Se aclara al proponente que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, sólo serán admitidas las propuestas de Cabildos, Organizaciones o Asociaciones, por lo anterior se requiere que ajuste su propuesta en el sentido de que la misma debe ser presentada por el cabildo al que corresponda la comunidad. Aporta estatutos del cabildo, sin embargo no es claro que el representante legal cuente con la capacidad para contratar, por lo que se requiere aportar documento de aclaración o la autorización expresa para contratar expedida por parte del órgano correspondiente. Aporta acta de Asamblea General en la que se hace constar que la comunidad avala la ejecución del proyecto, sin embargo esta se encuentra suscrita únicamente por el representante legal, se requiere aportar el acta de autorización suscrita por todos los miembros del órgano competente para otorgar la autorización. Igualmente es necesario aportar el documento en el que conste el nombramiento de los integrantes del órgano que otorga la facultad al representante legal para contratar.</p> <p><b>Revisión No.2 (30/12/2020):</b> Teniendo en cuenta lo establecido en la convocatoria sólo serán admitidas las propuestas de Cabildos, Organizaciones o Asociaciones, es necesario ajustar la propuesta teniendo en cuenta que la misma debe ser presentada por el cabildo al que corresponda la comunidad. Se requiere aportar documento de aclaración o la autorización expresa para contratar expedida por parte del órgano correspondiente, al Representante Legal. Aportar el acta de autorización suscrita por todos los miembros del órgano competente para otorgar la autorización a la ejecución del proyecto. Aportar el documento en el que conste el nombramiento de los integrantes del órgano que otorga la facultad al representante legal para contratar.</p> <p><b>Revisión No.3 (13/01/2021):</b> Ajustó la propuesta de conformidad con lo solicitado. Así mismo, aportó acta de autorización suscrita por la asamblea general y documento en el que consta el nombramiento de los integrantes de la Asamblea General.</p>
A.1.2	Condiciones de buenas prácticas e historial de experiencias contractuales con las que cuenta (Decreto 2719 de 2014).	N.A	<p><b>Revisión No. 1 (14/12/2020):</b> No aplica teniendo en cuenta que la comunidad no se encuentra dentro del listado del Ministerio Interior como beneficiario de asignación especial para resguardos del Sistema General de Participaciones.</p>
A.1.3	Acreditación de los Resguardos indígenas ante Departamento Nacional de Planeación.	N.A	<p><b>Revisión No. 1 (14/12/2020):</b> No aplica teniendo en cuenta que la comunidad no se encuentra dentro del listado del Ministerio Interior como beneficiario de asignación especial para resguardos del Sistema General de Participaciones.</p>
A.1.4	Acta de posesión del representante legal y Resolución de constitución cuando es una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (14/11/2020):</b> Se requiere al proponente para que dentro del término de subsanación aporte acta de posesión del representante legal (se aclara que dicha acta no es la misma que el acta de elección emitida por la organización de autoridades tradicionales). Aporta resolución No. 087 del 04 de agosto de 2015 mediante la cual se inscribe en el Registro de comunidades indígenas a la comunidad.</p> <p><b>Revisión No 2 (30/12/2020):</b> Se requiere aporte acta de posesión del representante legal electo (se aclara que dicha acta no es la misma que el acta de elección emitida por la organización de autoridades tradicionales).</p> <p><b>Revisión No 3 (20/01/2021):</b> Se aporta acta de elección en donde se evidencia que se nombró a la señora Jesika Rodríguez Espitia como representante legal para el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2023. Queda pendiente aportar el acta de posesión.</p> <p><b>Revisión No 4 (16/02/2021):</b> Se aportó el acta de posesión solicitada.</p>
A.1.5	Resguardos legalmente constituidos y comunidades registradas ante el Ministerio del Interior.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (14/12/2020):</b> Aporta certificación expedida por el Director de asuntos indígenas, rom y minorías del Ministerio del Interior, de fecha 18 de septiembre de 2020 en la que consta la inscripción de la comunidad mediante Resolución 87 del 04 de agosto de 2015. Igualmente consta el nombramiento de Jesika Rodríguez Espitia como capitana del Cabildo Indígena de la comunidad hasta el 31 de diciembre de 2020.</p> <p><b>Revisión No. 2(31/12/2020):</b> Teniendo en cuenta que la elección de la representante legal era hasta el 31 de diciembre de 2020, se solicita aportar en el menor tiempo posible el registro del nuevo representante legal en el Ministerio del Interior. <b>Revisión No. 2(20/1/2021):</b> Teniendo en cuenta que la elección de la representante legal era hasta el 31 de diciembre de 2020, se solicita aportar en el menor tiempo posible el registro del nuevo representante legal en el Ministerio del Interior. <b>Revisión No. 3(16/2/2021):</b> Se entiende subsanado dicho requisito ya que la representante legal es la misma elegida en el año anterior, sin embargo, se solicita a la representante legal que solicite el registro del acta de posesión actual ante el Ministerio del Interior con el fin de que dicho registro quede actualizado.</p>

A.1.6	Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante Legal.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (09/12/2020):</b> Únicamente Aporta antecedentes fiscales - Se consulta certificado de medidas correctivas, disciplinarios y judiciales (policía nacional y medidas correctivas). No obstante como quiera que no se aporta acta de posesión, acta de elección como tampoco Resolución de inscripción en el registro del Ministerio del Interior, no es posible tener certeza respecto del representante legal. Por lo anterior y de cara a subsanar el presente requisito deberá allegar los documentos mencionados dentro del término de traslado para subsanar.</p> <p><b>Revisión No.2 (30/12/2020):</b>Aportar antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y medidas correctivas del representante legal electo.</p> <p><b>Revisión No.3 (13/01/2021):</b>Aportó antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales. Falta aportar medidas correctivas y cédula de la representante legal para consultarlo. <b>Revisión No.4 (20/01/2021):</b> Aportó cédula y se hizo consulta de medidas correctivas</p>
-------	---	----	--

**ASPECTOS TÉCNICOS:**

2. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN TÉCNICA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
B.2.1	El recurso humano incluido en el Presupuesto (No debe ser igual o superior al 30% del costo total de proyecto), anexas las hojas de vida de los postulados y describir las funciones en el marco de las actividades.	SI	Revisión No. 1 (Fecha) observación:
B.2.2	Verificación de Coherencia entre justificación -Objetivos - Problema - Metodología Y Resultados	SI	Revisión No. 1 (Fecha) observación: Revisión No.3 (13/01/2021):SUBSANADO EN EL FORMATO DE PRESENTACION DE LA INICIATIVA
B.2.3	Presentación de Presupuesto de Bio seguridad (De acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior)	SI	Revisión No. 1 (Fecha) observación: Ajustar fichas según las observaciones planteadas en el apartado de requisitos generales Revisión No.3 (13/01/2021):SUBSANADO EN LA PLANTILLA DE PRESUPUESTO
B.2.4	Presentación de especificaciones generales del proyecto (Registro fotografico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto)	SI	Revisión No. 1 (Fecha) observación: Se debe remitir información, Adjunte registros fotograficos que permitan evidenciar la localización, estado y generalidades de la zona. Revisión No.3 (13/01/2021):SUBSANADO EN EL FORMATO DE PRESENTACION DE LA INICIATIVA
B.2.5	Proyectos que contemplen componentes de <u>mayor Infraestructura</u> - Se solicitará diseño a nivel de detalle, memorias y planos legibles, especificaciones que lo soporten técnica y financieramente.	N.A	Revisión No. 1 (Fecha) observación:
B.2.6	Cuando se trate de desarrollo de proyectos localizados en territorios indígenas, presentar el acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	SI	Revisión No. 1 (Fecha) observación: Se debe identificar que el territorio donde se desarrolla la propuesta es de la comunidad, presentar el acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. Revisión No. 2(30/12/2020) Se aporta Acta de Asamblea General suscrita por la Capitana Indígena del Cabildo de Retiro de los Indios donde hace constar que la ejecución del Proyecto Emprendimiento y Desarrollo Económico Pa'Lante, se realizara en los predios de los miembros indígenas seleccionado para se beneficiarios de las unidades porcícolas sostenibles y que dichos predios se encuentran dentro de la jurisdicción de la Parcialidad Indígena, que lleva por nombre COMUNIDAD INDIGENA RETIRO DE LOS INDIOS DEL PUEBLO ZENÚ CERETE-CORDOBA.

**ASPECTOS FINANCIEROS:**

3. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN FINANCIERA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
C.3.1	Proyecto autosostenible - Descripción dentro del proyecto.	SI	Revisión No. 1 (Fecha) Observaciones: especificar que el proyecto es autosostenible, Incluir dentro de la formulación y planeación del proyecto el concepto de autosostenibilidad.

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
<b>CABILDO INDÍGENA RETIRO DE LOS INDIOS CERETE – CÓRDOBA (COMUNIDAD RETIRO DE LOS INDIOS DEL PUEBLO ZENÚ)</b>	<b>\$416.886.436</b>	<b>\$416.886.436</b>

**CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 416.886.436) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 46 del 10 de marzo de 2021.

El día 11 de marzo de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 10A, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 10A, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada el día 11 de marzo de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es IMPLEMENTAR EN EL CABILDO INDÍGENA RETIRO DE LOS INDIOS DEL PUEBLO ZENÚ CERETÉ-CÓRDOBA, EL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PÁ LANTE!, PARA CREAR 100 UNIDADES PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS AUTO SOSTENIBLES, QUE REACTIVEN ECONÓMICA Y SOCIALMENTE ESTA COMUNIDAD, con el **CABILDO INDÍGENA RETIRO DE LOS INDIOS CERETE – CÓRDOBA (COMUNIDAD RETIRO DE LOS INDIOS DEL PUEBLO ZENÚ)**, con Nit. 900946703-4, representado legalmente por JESIKA RODRÍGUEZ ESPITIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.911.205; por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 416.886.436) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	Positivo
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

**B.5 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

SOLICITUD: Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es la IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL YAKU-PACHA-WASI: INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL DE AGUAS RESIDUALES Y ACCIONES SOCIO AMBIENTALES PARA EL RESGUARDO EL REFUGIO DEL SOL PUEBLO QUILLASINGA.- **CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA - REFUGIO DEL SOL.**

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –**  
**SELECCIÓN DE CONTRATISTA (1018)**

**PROGRAMA:** BANCO DE PROYECTOS

**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (1018)**

**OBJETO:** IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL YAKU-PACHA-WASI: INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL DE AGUAS RESIDUALES Y ACCIONES SOCIO AMBIENTALES PARA EL RESGUARDO EL REFUGIO DEL SOL PUEBLO QUILLASINGA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (05) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:** CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 401.989.444) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS del Ministerio del Interior*”, por tanto, procede la presente contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa del **CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA - REFUGIO DEL SOL**. El proyecto antes mencionado tiene por objeto **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL YAKU-PACHA-WASI: INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL DE AGUAS RESIDUALES Y ACCIONES SOCIO AMBIENTALES PARA EL RESGUARDO EL REFUGIO DEL SOL PUEBLO QUILLASINGA**.

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 1/03/21, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter:

## **ASPECTOS JURÍDICOS**

1. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN CONTRACTUAL			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.1	Determinación y clasificación de la capacidad contractual (Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020)	SI	<p><b>Revisión No. 1 (Diciembre 13 de 2020)</b> Se aclara al proponente que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, sólo serán admitidas las propuestas de Cabildos, Organizaciones o Asociaciones, por lo anterior se requiere que ajuste su propuesta en el sentido de que la misma debe ser presentada por el cabildo al que corresponda el resguardo.</p> <p>observación: No Allegan: Estatutos, Resolución de constitución la cual reconoce e inscribe en el registro como entidad de derecho público de carácter especial, como tampoco la Resolución mediante la cual se inscribe a los directivos. Aunado a lo anterior no aportan el acta de elección del organo directivo vigente para este periodo. Se allega acta de posesión de fecha 19 de enero de 2020 del cuerpo directivo del resguardo. Como quiera que no se cuentan con los documentos anteriormente mencionados y con los aportados no es posible verificar la capacidad contractual del cabildo y la facultad de quien lo representa; en consecuencia para subsanar el presente aspecto se deberán allegar los documentos mencionados que se encuentran pendientes. <b>Revisión No. 2</b> : De los documentos aportados en el término de traslado para la subsanación se observa que no fueron allegados los Estatutos para verificar la capacidad contractual del cabildo y la facultad de quien lo representa. Aunado a lo anterior a de tenerse en cuenta que la propuesta deberá presentarse como Cabildos, Organizaciones o Asociaciones, por lo tanto debe ajustarse la misma para ser presentada por el cabildo al que corresponda el resguardo. <b>Revisión No. 3 (9 de febrero de 2021):</b> Aportó reglamento interno del cabildo indígena en el que se menciona en el artículo 7 el de "consultar en la comunidad sobre la conveniencia o no de cualquier convenio o acuerdo establecidos con terceros". Así mismo se resalta que dentro de las funciones del representante legal no se evidencia la de suscribir contratos, por lo tanto se debe aportar documento de una asamblea donde se autorice a este para suscribir el contrato y demás documentos que se requiera y en donde se le haya consultado a la comunidad la procedencia del proyecto. <b>Revisión No. 4 (11 de febrero de 2021):</b> Subsanó lo requerido.</p>
A.1.2	Condiciones de buenas prácticas e historial de experiencias contractuales con las que cuenta (Decreto 2719 de 2014).	N.A	<p><b>Revisión No. 1 (Diciembre 13 de 2020)</b> observación: N/A. revisado el archivo correspondiente se observa que el Resguardo no esta en el listado de aquellos beneficiarios de recursos del SGP.</p>
A.1.3	Acreditación de los Resguardos indígenas ante Departamento Nacional de Planeación.	N.A	<p><b>Revisión No. 1 (Diciembre 13 de 2020)</b> observación: N/A</p>
A.1.4	Acta de posesión del representante legal y Resolución de constitución cuando es una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (Diciembre 13 de 2020)</b> observación: Se aporta acta de posesión de fecha 19 de enero de 2020 suscrita por los miembros del cuerpo directivo, llevada a cabo en la alcaldía municipal de Pasto y suscrita por el Alcalde. No reposa en los documentos remitidos por el Min. Interior la Resolución de Constitución. En consecuencia para subsanar por favor allegar la Resolución de Constitución. No obstante lo anterior, es importante tener en cuenta el comentario del requisito A.1.1. <b>Revisión No. 2</b> : Así mismo se evidencia que el señor Braulio ya no está ejerciendo como representante legal, por lo tanto aportar los documentos del actual representante legal. Así mismo, de los documentos aportados en el término de traslado para la subsanación se observa que no fue allegada la Resolución de Constitución.</p>

			<p><b>Revisión No. 3 (9/02/2021):</b> Aportó acta de posesión en la cual se indica que el señor Braulio Andrés Hidalgo Botina fue nombrado como gobernador para el periodo 2021. Sin embargo, no aporta la resolución de constitución No. 200 del 14 de diciembre de 2009 del resguardo indígena.</p> <p><b>Revisión No. 3 (10/02/2021):</b> Aportó resolución de constitución No. 200 del 14 de diciembre de 2009 del resguardo indígena.</p>
A.1.5	Resguardos legalmente constituidos y comunidades registradas ante el Ministerio del Interior.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (Diciembre 13 de 2020)</b> observación: Se allega constancia expedida por el Ministerio del Interior (18 de febrero de 2020) mediante la cual indica que el resguardo fue constituido legalmente mediante Acuerdo Nº 200 del 14 de diciembre de 2009. Que el Señor Braulio Andrés Hidalgo Botina esta registrado en el cargo Gobernador del cabildo resguardo Refugio del Sol, para un periodo de 1 de enero de 2020 a 31 diciembre de 2020, conforme al acta de elección (15 de diciembre de 2019) y posesión (19 de enero de 2020), llevada a cabo en la alcaldía Municipal de Pasto.</p> <p><b>Revisión No. 2 (23 de enero de 2021):</b> Aportar constancia del Ministerio del Interior en el que aparezca el registro del nuevo representante legal o al menos el radicado o correo de que se envió para el registro del Ministerio.</p> <p><b>Revisión No. 3 (10 DE FEBRERO de 2021):</b> Aportó constancia de solicitud de registro ante el Ministerio del representante legal por el nuevo periodo nombrado.</p>
A.1.6	Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante Legal.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (Diciembre 13 de 2020)</b> observación: Se aportan los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del Representante Legal del cabildo, así como los antecedentes fiscales y disciplinarios del resguardo.</p> <p><b>Revisión No. 2 (enero 23 de 2021)</b> observación: Aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del Representante Legal del cabildo actual.</p> <p><b>Revisión No. 3 (9 de febrero 2021)</b> observación: teniendo en cuenta que se reeligió al mismo representante legal, se entiende subsanado dicho requisito.</p>

## ASPECTOS TÉCNICOS:

2. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN TÉCNICA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
B.2.1	El recurso humano incluido en el Presupuesto (No debe ser igual o superior al 30% del costo total de proyecto), anexar las hojas de vida de los postulados y describir las funciones en el marco de las actividades.	SI	Revisión No. 1 (Fecha) observación:
B.2.2	Verificación de Coherencia entre justificación -Objetivos - Problema - Metodología Y Resultados	SI	Revisión No. 1 (6/12/2020) observación: Falta precisión en como se desarrollaran las actividades como por ejemplo: <i>Conformación junta mesa, comité o consejo para el saneamiento y los procesos ambientales dentro del cabildo y plan de vida del Resguardo Indígena el Encano o conformación junta de saneamiento básico para la supervisión de los Sistema de tratamiento de aguas residuales</i> ). Los objetivos específicos se plantearon correctamente pero al revisar los talleres que se realizarán parece que el proyecto esta enfocado en la construcción del sistema de tratamiento de aguas servidas. Revisión No. 2 (5/10/2021): SUBSANADO
B.2.3	Presentación de Presupuesto de Bio seguridad (De acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior)	SI	Revisión No. 1 (6/12/2020) observación: Revisar título de la tabla de datos ya que esta menciona que los elementos allí descritos son solo para la implementación de tratamiento de aguas residuales.  Revisión No. 2 (6/01/2021) observación: Revisar título de la tabla de datos ya que esta menciona que los elementos allí descritos son solo para la implementación de tratamiento de aguas residuales. Revisión No. 3 (5/02/2021): SUBSANADO
B.2.4	Presentación de especificaciones generales del proyecto (Registro fotografico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto)	SI	Revisión No. 1 (6/12/2020) observación: No se allegaron registros fotograficos del area a intervenir.  Revisión No. 2 (6/01/2021) observación: Enviar registro fotografico. Revisión No. 3 (5/02/2021): SUBSANADO

B.2.5	Proyectos que contemplen componentes de <b>mayor Infraestructura</b> - Se solicitará diseño a nivel de detalle, memorias y planos legibles, especificaciones que lo soporten técnica y financieramente.	SI	Revisión No. 1 (6/12/2020) observación:
B.2.6	Cuando se trate de desarrollo de proyectos localizados en territorios indígenas, presentar el acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	SI	<b>Revisión No. 1 (Fecha)</b> observación: El documento solicitado no ha sido allegado. <b>Revisión No. 2:</b> Se debe aportar <b>Revisión No. 3 (10/02/2021):</b> Aportó documento solicitado con fecha del 15 de diciembre de 2020 en el que especifica que el proyecto se realizará en el predio con matrícula inmobiliaria No. 240-168230

**ASPECTOS FINANCIEROS:**

3. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN FINANCIERA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
C.3.1	Proyecto autosostenible - Descripción dentro del proyecto.	SI	Revisión No. 1 (6/12/2020) 1. Se debe precisar de que manera se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos (cuando sea necesario) de las unidades y elementos que componen las unidades de tratamiento de aguas. 2. Como se medirán las características físico - químicas de las aguas que se viertan en el río? 3. Como se dispondrán los lodos sedimentos y los elementos acumulados que provenientes de las trampas de grasas? Revisión No. 2 (01/03/2021): SUBSANADO

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
<b>CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL</b>	<b>\$401.989.444</b>	<b>\$401.989.444</b>

**CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 401.989.444) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 46 del 10 de marzo de 2021.

El día 11 de marzo de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 10A, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 10A, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

**RECOMENDACIÓN**

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo "PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020", la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada el día 11 de marzo de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es la **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL YAKU-PACHA-WASI: INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL DE AGUAS RESIDUALES Y ACCIONES SOCIO AMBIENTALES PARA EL RESGUARDO EL REFUGIO DEL SOL PUEBLO QUILLASINGA**, con el **CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA - REFUGIO DEL SOL**, con Nit. 814002693-6, representado legalmente por BRAULIO ANDRÉS HIDALGO BOTINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.264.038; por la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 401.989.444) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto

del proyecto.

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	Positivo
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

**B.6 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

SOLICITUD: Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es la FORTALECER EL SISTEMA DE GOBIERNO PROPIO DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJE APAPORIS A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN DE JÓVENES, MUJERES Y SABEDORES TRADICIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEY 632 DE 2018 PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TERRITORIO INDÍGENA. - **ASOCIACIÓN DE CAPITANES INDÍGENAS YAIGOJE APAPORIS – (ACIYA).**

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –**  
**SELECCIÓN DE CONTRATISTA (3066)**

**PROGRAMA:** BANCO DE PROYECTOS

**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (3066)**

**OBJETO:** FORTALECER EL SISTEMA DE GOBIERNO PROPIO DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN DE JÓVENES, MUJERES Y SABEDORES TRADICIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEY 632 DE 2018 PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TERRITORIO INDÍGENA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (06) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:** QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 531.043.910) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS del Ministerio del Interior*”, por tanto, procede la presente contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa de la **ASOCIACIÓN DE CAPITANES INDÍGENAS YAIGOJE APAPORIS – (ACIYA)**. El proyecto antes mencionado corresponde a la **línea 3 No FBV-3066** y tiene por objeto **“FORTALECER EL SISTEMA DE GOBIERNO PROPIO DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN DE JÓVENES, MUJERES Y SABEDORES TRADICIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEY 632 DE 2018 PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TERRITORIO INDÍGENA.**

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 11/03/21, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter:

**ASPECTOS JURÍDICOS**

1. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN CONTRACTUAL			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.1	Determinación y clasificación de la capacidad contractual (Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020)	SI	<p><b>Revisión No. 1 (11/12/2020):</b> Se requiere aportar estatutos con el fin de verificar la capacidad para contratar del representante legal del Consejo. Aporta autorización para presentar la propuesta, pero la misma es suscrita por el representante legal, por lo tanto se requiere aportar el documento mediante el cual el órgano competente de acuerdo con los estatutos otorga la autorización al representante legal para contratar. Aportar documento de nombramiento de la junta o el órgano directivo que de acuerdo con los estatutos otorga la facultad para presentar la propuesta al representante legal. Igualmente, se requiere que dentro del término para subsanar se aporte certificado de existencia y representación legal del Consejo, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.</p> <p><b>Revisión No.2 (30/12/2020):</b> Se requiere nuevamente: Aportar estatutos con el fin de verificar la capacidad para contratar del representante legal del Consejo. Aportar el documento mediante el cual el órgano competente de acuerdo con los estatutos otorga la autorización al representante legal para contratar. Aportar documento de nombramiento de la junta o el órgano directivo que de acuerdo con los estatutos otorga la facultad para presentar la propuesta al representante legal. Aportar certificado de existencia y representación legal del Consejo, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.</p> <p><b>Revisión No.3 (29/1/2021):</b> Teniendo en cuenta que el consejo no cumple con los documentos requeridos para la viabilidad jurídica, se determinó que quien se va presentar es la ASOCIACION DE CAPITANES INDIGENAS DE YAIGOJE-BAJO APAPORIS ACIYA. Se aportó estatutos de esta asociación en los cuales se determinó en el numeral 17 de la artículo 9 que la Asamblea deberá autorizar al representante legal para suscribir contratos o convenios, por lo cual se requiere al proponente para que aporte dicha autorización junto con el documento donde se evidencie la posesión de los integrantes de la asamblea. Lo anterior, toda vez que la autorización emitida no es por los capitanes que conforma la Asociación sino que es emitida por los secretarios.</p> <p><b>Revisión No.4 (15/2/2021):</b> Aportó autorización de la asamblea.</p>

A.1.2	Condiciones de buenas prácticas e historial de experiencias contractuales con las que cuenta (Decreto 2719 de 2014).	N.A	<b>Revisión No. 1 (11/12/2020):</b> No aplica teniendo en cuenta que el consejo no se encuentra dentro del listado del Ministerio Interior como beneficiario de asignación especial para resguardos del Sistema General de Participaciones.
A.1.3	Acreditación de los Resguardos indígenas ante Departamento Nacional de Planeación.	N.A	<b>Revisión No. 1 (11/12/2020):</b> No aplica teniendo en cuenta que el consejo no se encuentra dentro del listado del Ministerio Interior como beneficiario de asignación especial para resguardos del Sistema General de Participaciones.
A.1.4	Acta de posesión del representante legal y Resolución de constitución cuando es una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.	SI	<b>Revisión No. 1 (11/11/2020):</b> Se requiere al proponente para que dentro del término de subsanación aporte acta de posesión del representante legal (se aclara que dicha acta no es la misma que el acta de elección emitida por la organización de autoridades tradicionales). Se requiere aportar la copia del acta de constitución del consejo. <b>Revisión No. 2 (30/12/2020):</b> Aportar acta de posesión del representante legal (se aclara que dicha acta no es la misma que el acta de elección emitida por la organización de autoridades tradicionales). Se requiere aportar la copia del acta de constitución de la asociación. <b>Revisión No. 3 (15/02/2021):</b> Aportó acta de elección del representante legal del 2019, no se puede saber con exactitud si el señor sigue siendo el representante legal, sin embargo, de conformidad con lo indicado en mesas de trabajo no hay un periodo por el cual se elige los representantes legales ya que tienen un periodo indefinido. Adicionalmente, en constancia del Min interior se indica que el periodo del representante legal es indefinido.
A.1.5	Resguardos legalmente constituidos y comunidades registradas ante el Ministerio del Interior.	SI	<b>Revisión No. 1 (09/12/2020):</b> Aporta comunicación No. OFI2020-21307-DAI-2200 del 30 de junio de 2020 suscrita por el Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías en el que se informa sobre la inscripción en el Registro de Consejos Indígenas de Territorios Indígenas al Consejo Indígena del Territorio Yaigoje Apaporis. Igualmente se inscribe como representante legal a Gerardo Macuna Mariña, sin embargo no es posible verificar el periodo de nombramiento en el cargo, por lo que se solicita aportar el documento que lo acredite, el cual se debe encontrar vigente. <b>Revisión No.2 (30/12/2020):</b> Se solicita aportar certificado emitido por el Ministerio del Interior donde se indique el representante legal y la inscripción de la asociación. Lo anterior teniendo en cuenta que como el consejo indígena no cumple con los requisitos mínimos, se decidió presentar el proyecto por medio de la asociación de capitanes indígena de Yaigojé Bajo Apaporis (ACIYA) <b>Revisión No.3 (22/02/2021):</b> Aportó certificado emitido por el Ministerio del Interior en la que se indica que la asociación se registró mediante resolución No. 0135 del 11 de octubre de 2002. Así mismo, el proponente aportó radicado mediante el cual solicitaron al Ministerio de interior inscribir al señor Aristides Letuama Macuna como representante legal.
A.1.6	Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante Legal.	SI	<b>Revisión No. 1 (09/12/2020):</b> No aporta antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios sin embargo los mismos son consultados. <b>Revisión 2 (15/2/2021)</b> Debe aportar cédula y antecedentes del nuevo representante legal de la asociación. <b>Revisión 3 (22/2/2021)</b> Aportó cédula del representante legal y se consultaron los antecedentes.

**ASPECTOS TÉCNICOS:**

2. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN TÉCNICA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
B.2.1	El recurso humano incluido en el Presupuesto (No debe ser igual o superior al 30% del costo total de proyecto), anexas las hojas de vida de los postulados y describir las funciones en el marco de las actividades.	SI	Revisión No. 1 (Fecha) observación: <b>Revisión No. 2 (04/01/2020): verificar y subsanar observación del numeral 8,1</b> <b>Revisión NO. 3:(15/02/2021): Se ajusta porcentaje de personal mínimo al 29.3%</b>
B.2.2	Verificación de Coherencia entre justificación -Objetivos - Problema - Metodología Y Resultados	SI	Revisión No. 1 (Fecha) observación:
B.2.3	Presentación de Presupuesto de Bio seguridad (De acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior)	SI	Revisión No. 1 (Fecha) observación: <b>Revisión No. 2 (04/01/2020): Presentar presupuesto de bioseguridad. Tener en cuenta que El valor final del presupuesto no puede cambiar</b> <b>Revisión No. 3 (08/02/2021): Ajustado en el presupuesto</b>
B.2.4	Presentación de especificaciones generales del proyecto (Registro fotografico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto)	SI	Revisión No. 1 (Fecha) observación: <b>Revisión No. 2 (04/01/2020): Incluir información en la propuesta</b> <b>Revisión No. 3 (08/02/2021): El registro fotografico será remitido en el desarrollo del proyecto</b>
B.2.5	Proyectos que contemplen componentes de <u>mayor Infraestructura</u> - Se solicitará diseño a nivel de detalle, memorias y planos legibles, especificaciones que lo soporten técnica y financieramente.	N.A	Revisión No. 1 (Fecha) observación:
B.2.6	Cuando se trate de desarrollo de proyectos localizados en territorios indígenas, presentar el acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A	Revisión No. 1 (Fecha) observación:

#### ASPECTOS FINANCIEROS:

3. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN FINANCIERA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
C.3.1	Proyecto autosostenible - Descripción dentro del proyecto.	SI	Revisión No. 1 (Fecha) observación: <b>Revisión No. 2 (04/01/2021) Ajustar en la propuesta.</b> <b>Revisión No. 3 (15/02/2021): No se identifica en la propuesta</b> <b>Revisión No. 4 (19/02/2021): Ajustado en la propuesta</b>

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
<b>ASOCIACIÓN DE CAPITANES INDÍGENAS YAIGOJE APAPORIS – (ACIYA)</b>	<b>\$531.043.910</b>	<b>\$531.043.910</b>

**QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 531.043.910) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 46 del 10 de marzo de 2021.

El día 11 de marzo de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 10A, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 10A, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

#### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo "PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020", la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada el día 11 de marzo

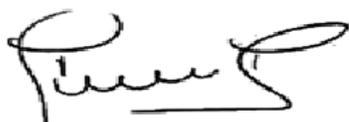
de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es FORTALECER EL SISTEMA DE GOBIERNO PROPIO DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN DE JÓVENES, MUJERES Y SABEDORES TRADICIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEY 632 DE 2018 PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TERRITORIO INDÍGENA, con la **ASOCIACIÓN DE CAPITANES INDÍGENAS YAIGOJE APAPORIS – (ACIYA)**, con Nit. 838000242-6, representado legalmente por ARISTIDES LETUAMA MACUNA, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.879.373; por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 531.043.910) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	Positivo
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando que todos los miembros del comité fiduciario emitieron su voto, se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad, por la todos de sus miembros.

Se da por terminada la sesión a las 10:00 p.m. del día doce (12) de marzo de 2021.



**Liliana María Zapata Bustamante**  
 Secretaria General Findeter  
 Presidenta del Comité Fiduciario



**Ana Gabriela Dionicio Lozano**  
 Profesional Especializado  
 Secretaria Técnica del Comité Fiduciario

Elaboró: Ana Gabriela Dionicio – BBVA Asset Management S.A.

Revisó: Sandra Milena Sánchez Gómez – Coordinadora Patrimonios Autónomos- Dirección de Contratación –FINDETER

Invitación: Comité Fiduciario Extraordinario No.11 - PA FINDETER - BA... vie 12 de mar de 2021 11:30am - 10pm (COT) (lmzapata@findeter.gov.co) 

**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**

12 mar 2021 13:18 (hace 3 días)  

para YUDY, ANA, JUAN, SONIA, SANDRA, LAURA, WILLIAM, MARIA, MARIANELLA, WILMAR, MARGARITA, IVAN, EDIMER, Edwin, mí, JUAN, Sebastian, ANGEL/ 

Voto positivo

Enviado desde mi iPhone

[External] Re: Invitación: Comité Fiduciario Extraordinario No.11 - PA FINDETER - BA...   
vie 12 de mar de 2021 11:30am - 10pm (COT) (Impena@findeter.gov.co)  **Recibidos x**

**LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ**

vie, 12 mar 14:35 (hace 3 días) 

para mí, JUAN, juandavid.gomez@bbva.com, SONIA, SANDRA, WILLIAM, MARIA, YUDY, MARIANELLA, WILMAR, edwin.ortiz@mininterior.gov.co, sebastian.os 

Buenas tardes:

Doy aprobación al punto remitido.

[External] RE: Comité Fiduciario Extraordinario No.11 - PA FINDETER - BANCO DE PROYECTOS  **Recibidos x** 

**JUAN JOSE OYUELA SOLER**

vie, 12 mar 16:51 (hace 3 días)  

para mí, juandavid.gomez@bbva.com, SONIA, SANDRA, LAURA, WILLIAM, MARIA, YUDY, MARIANELLA, WILMAR, edwin.ortiz@mininterior.gov.co, sebastian.o 

Buenas tardes,

Voto positivo.

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler

Vicepresidente Técnico Findeter

Invitación: Comité Fiduciario Extraordinario No.11 - PA FINDETER - BA... vie 12 de mar de 2021 11:30am - 10pm (COT) (sebastian.osorio@mininterior.gov.co) 

**Sebastian de Jesus Osorio Negrete**

vie, 12 mar 16:23 (hace 3 días)  

para LAURA, mí, JUAN, juandavid.gomez@bbva.com, SONIA, SANDRA, WILLIAM, MARIA, YUDY, MARIANELLA, WILMAR, edwin.ortiz@mininterior.gov.co, LILIA 

se da aprobación al punto remitido

cordialmente

Sebastian Osorio negrete

Invitación: Comité Fiduciario Extraordinario No.11 - PA FINDETER - BA... vie 12 de mar de 2021 11:30am - 10pm (COT) (edwin.ortiz@mininterior.gov.co)  Recibidos x

**Edwin Manuel Ortiz**

vie, 12 mar 13:08 (hace 3 días) ☆ ↶

para mí, JUAN, YUDY, Sebastian, ANGELA, ANA, JEISON, Carlos, JUAN, SONIA, SANDRA, LAURA, WILLIAM, MARIA, MARIANELLA, WILMAR, LILIANA, MARGAÍ

Apreciados todos,

Me permito dar voto positivo para la contratación directa de los seis (6) proyectos.

Quedo atento,

Cordialmente,

Manuel Ortiz

\*\*\*

--



**Edwin Manuel Ortiz**  
*Coordinador Equipo Protección al Territorio*  
*Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.*  
**Ministerio del Interior**  
E-mail: [edwin.ortiz@mininterior.gov.co](mailto:edwin.ortiz@mininterior.gov.co)  
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 6 • Bogotá – Colombia

Invitation: Comité Fiduciario Extraordinario No.11 - PA FINDETER - BA... @ Fri Mar 12, 2021 11:30am - 10pm (COT) (marcelo.rubio@mininterior.gov.co)  Recibidos x

**Carlos Marcelo Rubio Ruiz**

vie, 12 mar 13:09 (hace 3 días) ☆ ↶

para mí

Buena tarde.-

Me permito dar voto positivo a los contratos puestos en consideración.

Cordialmente,

\*\*\*

--



**Marcelo Rubio Ruiz.-**  
**Ministerio del Interior**  
E-mail: [marcelo.rubio@mininterior.gov.co](mailto:marcelo.rubio@mininterior.gov.co)  
PBIX: +571 - 2427400  
Cra. 8 No. 12B - 31  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)